

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.531/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil once, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Pista de Pádel de Valenzuela (Córdoba).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, a 28 de abril de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Urbano Arroyo.